SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7937 *VOTORANTIM CIMENTOS EAA INVERSIONES, S.L.U. (SOCIEDAD ESCINDIDA)*
VOTORANTIM CIMENTOS INTERNATIONAL, S.A. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de Escisión Parcial Transfronteriza Comunitaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.1 y 66.1 por remisión del artículo 73 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en lo sucesivo, la "LME"), se hace público que Votorantim Cimentos, Sociedad Anónima, decidió el día 20 de octubre de 2018 aprobar la escisión parcial transfronteriza intracomunitaria de una unidad económica propiedad de Votorantim Cimentos EAA Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal, (en lo sucesivo, la "Sociedad Escindida") en favor de Votorantim Cimentos International, Sociedad Anónima (en lo sucesivo, la "Sociedad Beneficiaria") en los términos en los que se describe en el proyecto común de escisión de fecha 19 de octubre de 2018.

Se hace constar que el citado proyecto común de escisión fue redactado, aprobado y suscrito de forma conjunta por todos los miembros de los órganos de administración de las sociedades participantes en la mencionada escisión parcial el 19 de octubre de 2018 y no fue presentado a depósito en el Registro Mercantil de Pontevedra, por acogerse la escisión al régimen de acuerdo unánime al que se refiere el artículo 42 de la LME.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener, de manera gratuita, información exhaustiva sobre las condiciones de la escisión y, en particular, el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, el proyecto común de escisión y los balances de escisión, así como las condiciones de ejercicio del derecho de oposición que corresponda a acreedores, dirigiéndose al domicilio social de la Sociedad Escindida Votorantim Cimentos EAA Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal, en Vigo, calle Brasil, 56 (Pontevedra).

Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en alguno de los supuestos legales del artículo 44 LME, de oponerse a la escisión transfronteriza en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de escisión.

Finalmente, se deja constancia de que están a disposición de los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales y de los empleados, en el domicilio social de la Sociedad Escindida, los siguientes documentos:

(i) el proyecto común de escisión, (ii) el informe de los administradores sobre el proyecto común de escisión, (iii) las cuentas anuales, los informes de gestión así como los correspondientes informes de los auditores de los tres últimos ejercicios contables exclusivamente de la Sociedad Escindida, ya que la Sociedad Beneficiaria carece de los mismos al ser de reciente constitución, (iv) el balance de escisión de cada una de las sociedades participantes en la escisión, acompañado del informe de auditoría en el caso de la Sociedad Escindida, (v) los estatutos sociales vigentes de las sociedades participantes y (vi) la identidad de los administradores de las sociedades que participan en la escisión y la fecha desde la

cve: BORME-C-2018-7937

que desempeñan sus cargos. Asimismo, se podrá solicitar la entrega o envío gratuito de cada uno de dichos documentos.

Vigo, 20 de octubre de 2018.- Carlos Boggio y Persio Morassutti, Administradores Generales de la Sociedad Escindida.- Osvaldo Ayres, Nellie Cristina Esparza y Joel Cárdenas San Martín, Administradores Generales de la Sociedad Beneficiaria.

ID: A180062860-1

cve: BORME-C-2018-7937